Decenic de la Igualdad de Oportunidades para Mujerec y Hombres "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución de Presidencia Nº. .019-2019-IPD/P.....

Lima, ...31. de enero de 2019

VISTOS: El Informe Nº 000093-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 000261-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe Nº 000246-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

INA.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2018-MINEDU de fecha 19 de octubre de 2018, resolvió declarar de interés nacional la realización de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2019" que se llevará a cabo en diversas ciudades del territorio peruano durante el mes de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 100-2018-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 212'915,066.00 (Doscientos doce millones novecientos y quince mil sesenta y seis y 00/100 Soles);



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2019-EF de fecha 08 de enero de 2019, resolvió autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de suma de S/ 188´440,455.00 (Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para financiar la realización y el desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub–17–Perú 2019";



Que, el numeral 2 de la Centésima Decimosexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2019, señala que por excepción, durante el Año Fiscal 2018 y 2019, la entidad puede efectuar transferencias financieras a favor de organismos internacionales para la contratación de los bienes, servicios, y consultorías para la ejecución de inversiones que permitan disponer de la infraestructura necesaria para la realización y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub 17 – PERÚ 2019; asimismo, precisa que dichas transferencias financieras se realizaran mediante resolución del titular del IPD, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, publicando la misma en el diario oficial "El Peruano";

Que, el Instituto Peruano del Deporte, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2019-IPD/P de fecha 10 de enero de 2019, resuelve aprobar la desagregación de recursos de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2019-EF, a nivel funcional programático, a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora: 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, Categoría Presupuestaria: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en





Instituto Peruano

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mulares y Hombres "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Productos, Actividad: 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión; Gastos Corrientes: 2.4 Donaciones y Transferencias: S/ 8 973 355,00; Gastos de Capital: 2.4 Donaciones y Transferencias: S/ 179 467 100,00;

Que, en ese contexto, el Instituto Peruano del Deporte - IPD y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, con fecha 30 de enero del 2019, han suscrito un Convenio de Administración de Recursos; sobre el particular, la cláusula octava del citado convenio señala, entre otros, que el IPD se compromete a transferir a la OEI, dentro de los diez (10) días calendarios de suscrito el convenio, la suma de S/ 174'700.605.94 (Ciento setenta y cuatro millones setecientos mil seiscientos cinco y 94/100 soles, incluido el IGV), correspondiente al 100% del costo total de inversión de las actividades comprendidas en el Anexo I del citado convenio y al 10% del costo total del Servicio (3% del monto total de inversión). El 90% restante del costo total del servicio será transferido a la OEI

en las fechas contempladas en el Anexo II Cronograma de Transferencias;

Que, mediante Memorando Nº 000261-2019-OPP/IPD de fecha 30 de enero de 2019. la Oficina de Presupuesto y Planificación remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Nº 000246-2019-UPTO/IPD de fecha 30 de enero de 2019, a través del cual la Unidad de Presupuesto opina favorablemente respecto a la transferencia financiera a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI), hasta por la suma de S/ 179´403,413.87 (Ciento setenta y nueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos trece y 87/100 Soles). Dicho importe permitirá atender los costos señalados en el párrafo precedente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 000093-2019-IPD/OAJ de fecha 30 de enero de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI; señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables y a la normatividad vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1º - Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte hasta por la suma de S/ 179´403,413.87 (Ciento setenta y nueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos trece y 87/100 Soles), a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, para la contratación de los bienes, servicios, y consultorías para la ejecución de inversiones que permitan disponer de la infraestructura necesaria para la realización y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-PERÚ 2019", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Financiamiento

La transferencia autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, se atenderá con cargo al presupuesto asignado en el presente Año Fiscal por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Instituto Peruano del Deporte - IPD, Categoría Presupuestaria: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad: 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión;









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Gastos Corrientes: 2.4 Donaciones y Transferencias; Gastos de Capital: 2.4 Donaciones y Transferencias, para lo cual la unidad ejecutora deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan, a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente resolución; asimismo, la Oficina General de Administración hará efectivo los desembolsos hasta el importe establecido en artículo 1°; en concordancia con el Cronograma de Transferencias del Convenio de Administración de Recursos suscrito con la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI.

Artículo 4º.- Limitaciones de uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para lo cual son transferidos.

Artículo 5º.- Monitoreo

La Oficina General de Administración coordinará con la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura — OEI, el envío de los estados de cuentas, derivados de los recursos transferidos en la presente resolución, en concordancia con los términos contemplado en el Convenio suscrito con el mencionado organismo internacional.

Artículo 6º.- Información

La Oficina de Administración remitirá a la Oficina de Presupuesto y Planificación informes bimestrales y un informe final del convenio, sobre la ejecución de gastos de los desembolsos efectuados a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI, para lo cual se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por la Centésima Decimosexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 y, en concordancia con los términos contemplado en el Convenio suscrito con el mencionado organismo internacional.

Artículo 7º.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (<u>www.ipd.gob.pe</u>) y en el diario Oficial el Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUITO LOPEZ

Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ANEXO

PLIEGO: 342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE UNIDAD EJECUTORA 001: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE- IPD

TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA "COPA MUNDIAL DE FUTBOL SUB-17 – PERÚ 2019"

Cronograma de Desembolsos

	N°	Actividad	Fecha	%	Monto
Samuel Street,	Transferencia				
ESIDENCIA	1	Desembolso del 10 % del monto total del costo del servicio (3% del monto total de inversión)	31/01/2019	10%	522,534.21
	2	Desembolso total del convenio CAR 100%		100%	174,178,071.72
MAA	3	Desembolso del 20 % del monto total del costo del servicio (3% del monto total de inversión)	30/04/2019	20%	1,045,068.45
101180	4	Desembolso del 30 % del monto total del costo del servicio (3% del monto total de inversión)	28/06/2019	30%	1,567,602.64
OFICINA OF THE	5	Desembolso del 30 % del monto total del costo del servicio (3% del monto total de inversión)	31/10/2019	30%	1,567,602.64
IPO IPO	6	Desembolso del 10 % del monto total del costo del servicio (3% del monto total de inversión)	30/12/2019	10%	522,534.21
LIMA		TOTAL			179,403,413.87

